RESOLUCIÓN EXENTA N° 01385/2026

MAT: APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE ANTOFAGASTA AÑO 2026.

ANTOFAGASTA, lunes, 14 de septiembre de 2026

VISTOS:

1) La Constitución Política de la República; 2) La Ley Número 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; 3) Decreto con Fuerza de Ley Número 1-1975 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Número 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; 4) Ley Número 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, 5) Ley Número 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 6) Ley Número 21.796 de Presupuestos del Sector Público del año 2026; 7) Resolución Número 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 8) Ley Número 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; 9) Decreto Supremo Número 44, de fecha 26 de enero de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; 10) Resolución Exenta Número 1429, de 23 de agosto de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 11) Resolución Número 276, de fecha 16 de mayo de 2014, del Gobierno Regional de Antofagasta, que modifica Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Exenta Número 1429 de 2011; 12) Resolución Exenta Número 854, de fecha 9 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 13) Resolución Exenta Número 626, de fecha 05 de febrero de 2026, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece para el año 2026 Montos Anuales, del Valor De Beneficio Por Renovación, Del Programa De Modernización Para La Renovación De Taxis Colectivos; 14) Certificado N°01489/2026 de la Sesión Ordinaria N°807, del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 27 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.696, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

2. Que, la ley citada otorgó, en su artículo cuarto transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

3. Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa

especial mediante el cual, los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

4. Que, mediante Decreto Supremo Nº 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley Nº 20.378, en adelante el Reglamento.

5. Que, es menester establecer el monto anual del Beneficio por Renovación para las convocatorias del año 2026, el que, según las distintas combinaciones que se instituyen para los vehículos salientes y entrantes, se determina mediante Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2026 los Montos Anuales del Valor del Beneficio por Renovación del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Que, dicho programa especial de renovación fue reglamentado mediante Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

7. Que, el monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2026, corresponde a los recursos aprobados a través del Certificado N°01489/2026 adoptado en la sesión ordinaria N°807 de fecha 27 de agosto de 2026 del Consejo Regional CORE de la Región de Antofagasta, por el valor de $201.000.000.- pesos con cargo a recursos del Fondo Nacional, FNDR, proceso presupuestario 2026, provenientes de la provisión especial (Transantiago) establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378 y sus modificaciones.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

9. Que, una vez finalizada la recepción y revisión de las postulaciones de la segunda etapa del llamado de postulación al programa, es posible entregar resultado final del mismo, en base al monto aprobado, descontando el gasto en publicidad.

10. Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región de Antofagasta el programa antes aludido, disponiendo al efecto la convocatoria para la presentación de las postulaciones del Programa 2026.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, Región de Antofagasta, año 2026.
2. **DECLÁRESE** que el texto que se aprueba conforme a la presente Resolución Exenta es del siguiente tenor:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
AÑO 2026

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Para la implementación de estos programas el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el artículo Cuarto Transitorio de dicha Ley, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la renovación de Taxis Colectivos disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2026.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.
b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.

g. **Postulante:** Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la **Región de Antofagasta.**
k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2026

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región de Antofagasta**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web www.goreantofagasta.cl o en http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional de Antofagasta** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2026** los montos son los siguientes:

1) **Vehículos diésel**

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
14 – 14,9	11,3 - 12	$ 2.300.000
15 – 15,9	12,1 - 12,8	$ 3.200.000
16 – 16,9	12,9 -13,6	$ 3.700.000
17 o superior	13,7 o superior	$ 4.100.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	$ 2.300.000
12 – 12,9	10,1 - 10,9	$ 3.200.000
13 – 13,9	11 - 11,7	$ 3.300.000
14 – 14,9	11,8 - 12,6	$ 3.700.000
15 – 15,9	12,7 - 13,4	$ 4.100.000
16 – 16,9	13,5 -14,3	$ 4.700.000
17 o superior	14,4 o superior	$ 5.000.000

*En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	$ 2.300.000
12 – 12,9	10,1 - 10,9	$ 3.200.000
13 – 13,9	11 - 11,7	$ 3.300.000
14 – 14,9	11,8 - 12,6	$ 3.700.000
15 – 15,9	12,7 - 13,4	$ 4.100.000
16 – 16,9	13,5 -14,3	$ 4.700.000
17 - 17,9	14,4 - 14,8	$ 5.000.000
18 – 18,9	14,9 - 15,6	$ 5.500.000
19 – 19,9	15,7 - 16,4	$ 5.800.000
20 o superior	16,5 o superior	$ 6.200.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/Kwh)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (Km/Kwh)	Monto 2026
3 o superior	2 o superior	$ 9.700.000

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **$300.000**.-

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2026, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°01489/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, por el valor de M$201.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones

que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.

b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el

Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN.

b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.

c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:

a) **<u>En caso robo o hurto</u>**:
   i. Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
   ii. En caso que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

b) **<u>En caso de siniestro</u>**:
   i. <u>Con seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
   ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
   iii. En caso que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente. <u>Este documento lo proporciona la Unidad de Transporte Público Regional de Antofagasta.</u>

e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. <u>Este documento lo proporciona la Unidad de Transporte Público Regional de Antofagasta.</u>

f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

h. **Código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.

i. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº1.

j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
- Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
- Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar, debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

l. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante. Este trámite lo verificará la Unidad de Transporte Público Regional de Antofagasta, imprimiendo un documento de RNTPP.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se

trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de convocatoria o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **Primer Grupo**: **tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. **El vehículo entrante no deberá haber ingresado a través del Programa Mi Taxi eléctrico del Ministerio de Energía.**

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN.

b. Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso de no disponerlo, este será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas

generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]

d. **Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]

e. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante,** propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente. Este trámite lo verificará la Unidad de Transporte Público Regional de Antofagasta, imprimiendo un documento de RNTPP.

f. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente**. Este trámite lo verificará la Unidad de Transporte Público Regional de Antofagasta, imprimiendo un documento de RNTPP.

g. **Código de informe técnico** del vehículo entrante.

h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 5.
*Deberán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:
- Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
- Pretensor para cinturón de seguridad
- Limitador de tensión en cinturones de seguridad
- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de postulación podrán ser modificadas mediante el correspondiente acto administrativo, siempre que dicha modificación se funde en la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en el artículo 45 del Código Civil. La concurrencia de dichas circunstancias deberá acreditarse mediante informe técnico emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Antofagasta será convocado mediante la

publicación de un aviso en un diario de circulación regional.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria será publicada y difundida, asimismo, a través del sitio web del Gobierno Regional de Antofagasta, http://www.goreantofagasta.cl, pudiendo el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta otorgarle difusión adicional mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otros medios.

b) Primera etapa de postulación

La primera etapa de postulación comenzará el día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en un diario de circulación regional, conforme a lo señalado en la letra a) precedente, y se extenderá por un plazo de quince (15) días hábiles, contado desde dicha fecha.

c) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del correo electrónico mvelasquez@mtt.gob.cl o de manera presencial en la oficina de la Secretaría Regional ubicadas en Matta 1999 piso 1, Antofagasta, días hábiles, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs, Unidad de Transporte Público Regional.

d) Evaluación primera etapa

La evaluación de las postulaciones se iniciará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para la primera etapa de postulación y se extenderá por un plazo de diez (10) días hábiles. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos correspondientes. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional la admisibilidad de los postulantes que accedan a la segunda etapa, lo que será comunicado mediante el oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, dicha circunstancia será comunicada al interesado mediante el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, quien tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde la respectiva comunicación, para subsanar o aclarar la observación, sin que dicho plazo pueda exceder la fecha de término del período de evaluación establecido en el párrafo primero. En caso de que el postulante no subsane o aclare la observación dentro del plazo señalado, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

N°1. Vehículos entrantes ya adquiridos a nombre del postulante al momento de la postulación cuyo año del vehículo entrante sea 2026 o superior y que sean según el siguiente orden:

1. Vehículo entrante Eléctrico
2. Vehículo entrante híbrido
3. Vehículo entrante Tradicional (Gasolina o Diésel)

N°2. Vehículo saliente que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

N°3. Si aplicados los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

En caso que se mantenga el empate, se realizará un sorteo en las dependencias de la Secretaría Regional, cuya fecha y horario será informado a los correos electrónicos registrados por los postulantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la primera etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas se darán a conocer, **a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del período de evaluación de la primera etapa**, en el sitio web http://www.goreantofagasta.cl, y se entregarán los Certificados de Selección, según formato contenido en el Anexo N°3.

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra k) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la **Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

g) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

Los postulantes podrán modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante informado en su postulación de primera etapa dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de evaluación de dicha etapa.

h) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados deberán presentar la segunda etapa de su postulación dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la primera etapa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

i) Evaluación segunda etapa

La evaluación se iniciará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para la segunda etapa de postulación y se extenderá por un plazo de diez (10) días hábiles. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, dicha circunstancia será comunicada al correo electrónico indicado en su postulación, pudiendo el interesado modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde su comunicación, sin que dicho plazo pueda exceder el plazo máximo establecido para la evaluación de la segunda etapa. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

j) Resultados segunda etapa

Los resultados de la segunda etapa se darán a conocer a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de evaluación de dicha etapa. Estos serán publicados en el sitio web http://www.goreantofagasta.cl del Gobierno Regional de Antofagasta y en el panel de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

k) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los plazos señalados en los párrafos precedentes (párrafo 4.2 de estas bases) podrán modificarse siempre que se acredite la existencia de situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor, circunstancia que será evaluada por el Gobierno Regional de Antofagasta y deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y **dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio**.
b. **Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio.** El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde

que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
d. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. EXIGENCIA DE LETRERO A INSTALAR EN EL EXTERIOR DEL VEHICULO APROBADO COMO BENEFICIARIO.

Será obligación del postulante que resulte beneficiario disponer la instalación, en el vehículo entrante, de un logo institucional, cuyo diseño, dimensiones, ubicación y demás características serán determinados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Antofagasta, de conformidad con las exigencias que para estos efectos se establezcan formalmente

El beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante el envío de un comprobante que dé cuenta de la efectiva instalación del referido logo, al correo electrónico mvelasquez@mtt.gob.cl, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de publicación o comunicación de los resultados correspondientes a la Segunda Etapa del Programa, según corresponda.

El cumplimiento de esta obligación deberá ser previamente verificado y autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. En consecuencia, no podrá tramitarse el pago del beneficio mientras dicha Secretaría Regional no haya emitido la autorización que certifique el cumplimiento de esta exigencia por parte del beneficiario.

El incumplimiento de la obligación establecida en el presente numeral, dentro del plazo señalado, facultará a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones para adoptar las medidas que correspondan de conformidad con las presentes bases y demás normativa aplicable.

Renueva Tu Colectivo	**Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación**
	Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región		Fecha de presentación primera etapa		VºBº Seremitt	

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU		Año de fabricación	
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo".	

Datos Vehículo Entrante

PPU		Fecha de inscripición en Registro de Transportes	
	Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo		Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante
Año de fabricación			

Código de Informe técnico		Rendimiento urbano [km/l]		Grupo de requisitos [1°/2°]	

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social			
Rut	-	Persona Natural Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona juridica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica			

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo			
Rut	-		
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo			
Rut	-	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación

SI/NO			
Nombre del tercero			
Rut	-		

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Nota: La indicación de una dirección de correo electrónico vigente en la presente ficha será obligatoria para efectos de la postulación y de las comunicaciones que correspondan durante el procedimiento.

Renueva Tu Colectivo	**Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación**
	Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región		Fecha de presentación primera etapa		VºBº Seremitt	
		Fecha de presentación segunda etapa			

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU		Año de fabricación	
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación	

Datos Vehículo Entrante

PPU		Elementos de seguridad	1 2	Indicar solo si postula al **primer grupo**: tecnologías menos contaminantes y mejoras en seguridad.
Año de fabricación		Norma		
Fecha de inscripición en Registro de Transportes				
Código de Informe técnico		Área entre ejes y trocha		Indicar solo si postula al **segundo grupo**: mejoras en calidad y eficiencia.
		Rendimiento urbano		

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social			
Rut	-	Persona Natural Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona juridica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica			
Datos Representante Legal (1)			
Nombre completo			
Rut	-		
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo			
Rut	-	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	

Nombre y Firma del Postulante

Nota: La indicación de una dirección de correo electrónico vigente en la presente ficha será obligatoria para efectos de la postulación y de las comunicaciones que correspondan durante el procedimiento.

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Antofagasta para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N°____

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°_____, de 2026, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única_____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al primer o segundo, según corresponda, grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.[1]

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a $_____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____[2]

El presente certificado tendrá una vigencia de ____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En xx, a ____de _____ de 2026.

---

[1] **Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.**

[2] **Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.**

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a …. de …… de 20….

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT Nº_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT Nº _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT Nº_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional _____
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N°de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

1)

2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

3. **PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en un diario de circulación regional y en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

BART/DMD/JBC

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=22391653&hash=edbda